Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y Documentos previos, **SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	OCTUBRE 2025
1.2 SECRETARIA:	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
1.3 DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE INTEGRACION SOCIAL
1.4 EJE:	Cultivando Educación, Inclusión social y Derechos Cultivando Seguridad, Autonomía y Convivencia
1.5 PROGRAMA:	Cosechando amor para todo el hogar madrileño Cosechando participación ciudadana Cosechando paz, reconciliación, seguridad y convivencia Cosechando educación, inclusión y bienestar social Cosechando Deporte y Recreación
1.6 SUBPROGRAMA:	N/A
1.7 NÚMERO DE PROYECTO:	2024254300045 2024254300046 2024254300050 2024254300043
1.8 META DE PRODUCTO:	64. Implementar una (1) estrategia para fortalecer el subsistema de participación juvenil del Municipio de Madrid, en el marco de la Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018 41. Implementar una (01) estrategia integral de atención para la población LGBTIQA+ presente en el Municipio 69. Atender el 100% de casos reportados a través de la línea púrpura articulada con la ruta de atención a violencias basadas en género 06. Implementar una (01) estrategia de atención para la población habitante de calle y en calle caracterizados presentes en el Municipio 43. Beneficiar anualmente a 900 personas mayores con actividades de aprovechamiento del tiempo libre 56. Beneficiar anualmente a 2.000 niños y niñas de primera infancia con los programas ofertados para su cuidado, fortalecimiento de capacidades cognitivas, comunicativas y sociales
1.9 LINK PUBLICACIÓN PROYECTO:	https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/proyectos-en-ejecucion/cultivando-educacion-inclusion-social-y-derechos

1.10 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
2.3.4102046.2024045.2.3.2.02.02.008.064.1001	1001 – RP IMPUESTOS	$25.000.000
2.3.4103052.2024046.2.3.2.02.02.008.041.7129	7129- RECURSOS PROPIOS V.A	$4.000.000
2.3.4103052.2024046.2.3.2.02.02.008.069.7129	7129- RECURSOS PROPIOS V.A	$15.000.000
2.3.4104027.2024050.2.3.2.02.02.008.006.7129	7129- RECURSOS PROPIOS V.A	$20.000.000
2.3.4104008.2024050.2.3.2.02.01.002.043.120061	120061 – D.E. ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 80% INVERSIÓN	$62.400.000
2..3.4104008.2024050.2.3.2.02.01.002.043.7129	7129- RECURSOS PROPIOS V.A	$70.000.000
2.3.4103052.2024046.02.2.3.2.02.02.008.069.7129	7129- RECURSOS PROPIOS V.A	$20.000.000
2.3.4102001.2024043.2.3.2.02.02.008.056.11001	11001 – RP IMPUESTOS	$470.400

2.3.41102001.2024043.2.3.2.02.02.008.056.1103	1103-RP MULTAS	$1.960.000
2.3.4102001.2024043.2.3.2.02.02.008.056.7129	7129 – RB RECURSOS PROPIOS V.A	$12.046.403
TOTAL		$ 230.876.803

1.11 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Realización efectiva de eventos y actividades estratégicas que permitan la realización efectiva y oportuna de eventos y actividades estratégicas de la Secretaría de Desarrollo Social, dirigidas a la atención, visibilización, reconocimiento y fortalecimiento de las poblaciones LGBTIQ+, personas mayores, mujeres y familias, habitantes de calle y en calle, y población joven entre los 14 y 28 años, garantizando en todo momento condiciones de participación activa, inclusión social, enfoque diferencial y pertinencia cultural, de acuerdo con los lineamientos y necesidades establecidas por la Entidad.

1.12 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Se pretende beneficiar a más de 2.500 personas entre las que se encuentran miembros de la comunidad LGBTIQA+, LGBTIQ+, persona mayor, mujer y familia, habitantes de calle y en calle, población joven de entre 14 a 28 años, y 250 niños de primera infancia a través de la realización de diferentes actividades con criterio diferencial

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA:	
1.2. SECRETARIA:	
1.3 DIRECCION:	
1.4 IMPUTACION PRESUPUESTAL:	

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política del 1991 consagra la igualdad como uno de los derechos fundamentales, y se establece como obligaciones del Estado promover condiciones para que la igualdad sea efectiva, y así proteger y adoptar las medidas a favor de grupos discriminados, marginados y vulnerables y sancionar aquellos abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

El artículo 93 de la Constitución Política establece que prevalecen en el orden interno los tratados y convenios internacionales que reconocen los derechos humanos ratificados por el Congreso, es decir que para proteger a la población vulnerable se debe tener en cuenta, la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se señala que toda persona tiene los derechos y libertades allí enunciados, sin distinción alguna. Así mismo, la jurisprudencia de la Corte Constitucional señala que la vulnerabilidad está asociada con la concepción de Estado Social de Derecho y el derecho fundamental a la igualdad, consagrados en el artículo 1º y 13 de la Constitución Política.

Los grupos poblacionales objeto de atención en este proceso incluyen, sin limitación, a mujeres, personas mayores, personas en condición de discapacidad, primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, comunidad LGBTIQA+ y población de y en calle, entendiéndose por grupos poblacionales los conjuntos de personas que se encuentran en condición de inestabilidad por factores psicológicos, físicos, económicos o culturales y que requieren atención prioritaria del Estado. En particular, la gran importancia de la atención a las personas mayores quedó normada en la Ley 1251 de 2008, cuya finalidad es "proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia", y responde a la creciente necesidad de garantizar un envejecimiento activo, digno y saludable frente a la exclusión social que sufren con frecuencia las personas adultas mayores.

Así mismo, frente a la población LGTBIQA+, Con base en la información recopilada durante la caracterización de la población LGTBIQA+ realizada durante las vigencias 2022 a 2023 se logró establecer que, de la encuesta de caracterización realizada con 49 individuos teniendo en cuenta temas demográficos como estado civil, identidad de género, ocupación, nivel académico, víctima de conflicto armado, núcleo familiar, convivencia, estrato socioeconómico y vivienda así como temas geográficos como ubicación principal y grupo poblacional encontramos lo siguiente: Con relación a la identificación de la población LGTBIQA+, se reconoce que biológicamente el 53% son hombres y el 47 % son mujeres; se representa en la siguiente gráfica así: Cuando hablamos de la identidad de género, el 22.5% de las personas encuestadas manifestaron ser gay; el 12.5% lesbianas; heterosexuales, bisexuales y homosexuales coincidieron con un 7.5%, seguido de un 5% trans y 12 grupos más conforman el total de la gráfica arrojando un 2.5% respectivamente. Vale la pena tener en cuenta que la comunidad gay manifiesta con mayor confianza su identidad sexual, pues, para las lesbianas y los travestis es más marcada la discriminación y esto hace que se genere mayor reprensión frente a la libertad sexual según los encuestados. Durante las vigencias 2024 y lo corrido de la vigencia 2025, la Secretaria de Desarrollo Social en materia de comunidad LGTBIQA+ ha llevado a cabo actividades para una Madrid equitativa e incluyente, beneficiando a la comunidad y desarrollando la sensibilización a sobre lenguaje inclusivo, buen trato, diversidad sexual e identidad de género.

La contratación de servicios logísticos para la realización de eventos conmemorativos, pedagógicos y culturales dirigidos a la población LGBTIQA+ responde a la necesidad institucional de promover espacios de visibilización, reconocimiento, inclusión y protección de derechos para esta población históricamente marginada y vulnerada. Desde un enfoque de derechos humanos, la realización de este tipo de actividades permite cumplir con los principios de igualdad, no discriminación, participación y garantía del libre desarrollo de la personalidad, consagrados tanto en la Constitución Política de Colombia como en instrumentos internacionales ratificados por el Estado colombiano. La celebración de espacios culturales, pedagógicos o conmemorativos orientados a la población LGBTIQA+ es fundamental para visibilizar la diversidad sexual y de género, promoviendo una cultura de respeto y aceptación en la comunidad, fortalecer la participación ciudadana de esta población en escenarios públicos, institucionales y comunitarios. Y reducir estigmas y barreras de acceso a servicios sociales, institucionales y comunitarios.

Que, el Municipio de Madrid, a través de la Dirección de Integración Social, ha venido fortaleciendo de manera continua los procesos de participación, liderazgo y organización juvenil, consolidando espacios efectivos para la representación de las y los jóvenes en los escenarios municipales y departamentales. Actualmente, el territorio cuenta con una Plataforma Municipal de Juventudes activa, integrada por diversas organizaciones que promueven el ejercicio de la ciudadanía joven, la formulación de iniciativas comunitarias y el diálogo permanente con las instituciones públicas. De igual manera, se ha mantenido un acompañamiento técnico y psicosocial a los jóvenes y al Consejo Municipal de Juventudes, promoviendo su participación en espacios de formación, intercambio y construcción colectiva. Se han desarrollado estrategias de visibilización y fortalecimiento del talento juvenil a través de actividades culturales, deportivas y de liderazgo, además de alianzas con entidades departamentales y nacionales que impulsan la implementación de la Política Pública de Juventud.

Estas acciones reafirman el compromiso institucional con el bienestar integral de la población joven, su desarrollo personal y social, y la garantía de sus derechos. En ese sentido, la adquisición de bienes y servicios logísticos para este grupo poblacional resulta esencial para continuar promoviendo escenarios de encuentro, participación, formación y expresión, contribuyendo a la consolidación de una juventud activa, crítica y protagonista en el desarrollo del municipio.

El Municipio de Madrid cuenta con una Politica Pública de Habitante de Calle "Con Dignidad de Vida", orientada a garantizar la atención integral, la restitución de derechos y la inclusión social de esta población, entendida tanto en su condición de habitante en calle, personas con alta permanencia en el espacio público pero con algún lugar de resguardo, como de habitante de calle, quienes tienen su residencia y vida cotidiana en ella. Este grupo poblacional presenta altos niveles de vulnerabilidad social, económica y sanitaria, siendo el consumo de sustancias psicoactivas uno de los principales factores asociados a su permanencia en calle. Los estudios locales reflejan que más del 90% de esta población ha tenido contacto con algún tipo de sustancia, especialmente marihuana, bazuco, pegante y alcohol, lo cual agrava las condiciones de exclusión y dificulta los procesos de rehabilitación y reintegración social. En coherencia con la Política Pública Nacional de Habitante de Calle y el Plan de Desarrollo Municipal "Cosechando con Amor por Madrid", se implementan acciones dentro del proyecto "Formulación de iniciativas para la atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar 2024–2028". Este busca diseñar e implementar estrategias de atención directa, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de hábitos de vida saludable, con el fin de mitigar los factores de riesgo, promover la inclusión y mejorar la calidad de vida de quienes se encuentran en esta condición.

En este sentido, la adquisición de bienes y servicios logisticos resulta esencial para garantizar el desarrollo de actividades de atención, acompañamiento y articulación interinstitucional, permitiendo ofrecer espacios dignos, atención humanizada y acciones coordinadas con las entidades nacionales, departamentales y municipales. Estas acciones fortalecen el compromiso del municipio con la protección y restablecimiento de los derechos de la población habitante de calle, promoviendo su participación activa y la construcción de alternativas reales de inclusión social.

Asi mismo, la normatividad colombiana en materia de infancia y adolescencia se fundamenta en un enfoque de protección integral, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, garantizando su cumplimiento y restitución. Este enfoque se materializa en políticas públicas, planes, programas y acciones que se desarrollan desde el ámbito municipal, con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos, en concordancia con lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y demás disposiciones que rigen la protección y promoción de los derechos de esta población.

En el desarrollo del proyecto 2024254300043, a cargo de la Dirección de Primera Infancia, se evidencia la necesidad de fortalecer la gestión institucional para la ejecución integral de los diferentes programas encaminados a la atención y protección de la niñez. Asimismo, se requiere brindar cobertura y apoyo en la ejecución de las actividades relacionadas con la Meta 56, mediante procesos y procedimientos internos que permitan la adecuada planeación, ejecución y seguimiento de las acciones establecidas.

Por lo tanto, se hace necesaria la implementación de estrategias orientadas a garantizar la protección integral de los derechos de los niños y niñas del municipio, a través de la coordinación de procesos de gestión, planeación y articulación interinstitucional liderados por la Secretaría de Desarrollo Social, bajo la Dirección de Primera Infancia. Estas acciones buscan consolidar e implementar mecanismos efectivos de atención, promoción y acompañamiento, en el marco de las políticas públicas vigentes.

Que, dentro del Plan de Desarrollo "Cosechando con amor por Madrid" se prevé generar un impacto positivo en la Comunidad, generar espacios de integración y participación con la comunidad, esto se materializa, a través del cumplimiento de las siguientes Metas

- META 66: Beneficiar anualmente a 400 personas mayores a través de eventos de integración y esparcimiento
- META 43: Beneficiar anualmente a 900 personas mayores con actividades de aprovechamiento del tiempo libre
- META 64: Implementar una (1) estrategia para fortalecer el subsistema de participación juvenil del Municipio de Madrid en el marco de la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018;
- META 41. Implementar una (01) estrategia integral de atención para la población LGBTIQA+ presente en el municipio; META 69. Atender el 100% de casos reportados a través de la Línea Púrpura articulada con la ruta de atención a violencias basadas en género;
- META 06. Implementar una (01) estrategia de atención para la población habitante de calle y en calle caracterizados presentes en el municipio; entre otras metas que exigen evento, logística y atención especializada.
- META 56. Beneficiar anualmente a 2.000 niños y niñas de primera infancia con los programas ofertados para su cuidado, fortalecimiento de capacidades cognitivas, comunicativas y sociales

El producto del objeto contractual es la realización efectiva de eventos y actividades estratégicas que permitan la ejecución oportuna y de calidad de las intervenciones de la Secretaría de Desarrollo Social, dirigidas a la atención, visibilización, reconocimiento y fortalecimiento de las poblaciones LGBTIQ+, personas mayores, mujeres y familias, habitantes de calle y en calle, y población joven entre los 14 y 28 años, garantizando en todo momento condiciones de participación activa, inclusión social, enfoque diferencial y pertinencia cultural, de acuerdo con los lineamientos y necesidades establecidas por la entidad. En el marco de este contrato se pretende la realización del REINADO DEL ADULTO MAYOR como una actividad emblemática del Programa Persona Mayor, así como la realización de actividades y charlas de empoderamiento femenino, espacios de inclusión y visibilización para la comunidad LGBTIQA+, jornadas integrales dirigidas a población habitante de calle y en calle, y un conjunto de intervenciones dirigidas a juventudes que fomenten la participación y el liderazgo.

La complejidad técnica y la escala de la intervención, cobertura de cientos de beneficiarios por evento, atención de poblaciones con comorbilidades y condiciones de vulnerabilidad, requerimiento de accesibilidad universal, y necesidad de garantizar espacios aptos, idóneos y enfocados en cada uno de los grupos poblacionales, justifican un presupuesto de gran envergadura que contemple planeación y coordinación técnica, adecuación y montaje de infraestructura y escenarios accesibles, transporte adaptado puerta a puerta, alimentación especializada con control de inocuidad, personal profesional, capacitaciones con enfoque de género y diferencial, equipos técnicos de audio y video, suministros de diversos elementos,

En el ámbito municipal, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Integración Social, ha venido implementando programas y estrategias que buscan garantizar el reconocimiento, visibilización y fortalecimiento de dichas poblaciones. Sin embargo, para lograr la materialización de los eventos, jornadas de integración, actividades de empoderamiento y procesos de participación activa que permitan atender de manera efectiva las problemáticas sociales, se requiere de servicios logísticos que aseguren la adecuada planeación, organización, montaje, operación y desarrollo de los mismos, en condiciones de calidad, oportunidad, accesibilidad e inclusión. En particular, los eventos como el Reinado del Adulto Mayor, las actividades de empoderamiento femenino, los encuentros de la población LGBTIQA+ y las acciones de integración con población habitante de calle y en calle representan escenarios estratégicos de intervención social que no solo contribuyen al esparcimiento y bienestar integral de los participantes, sino que permiten avanzar en la reducción de brechas sociales, en el fomento del envejecimiento activo y saludable, en la generación de entornos de respeto por la diversidad y en la construcción de tejido social en el municipio.

Así, la contratación de servicios logísticos para el desarrollo de los diferentes eventos de la Dirección de Integración Social constituye una medida necesaria, pertinente y proporcional para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, garantizar el goce efectivo de derechos, promover la inclusión y dar respuesta a las necesidades priorizadas de la población vulnerable de Madrid, Cundinamarca..

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

A. TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios

B. OBJETO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

C. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance comprende la provisión integral de apoyo logístico para la realización de actividades de integración, recreación, formación, acompañamiento y empoderamiento social, asegurando condiciones de inclusión, accesibilidad, pertinencia cultural, seguridad y calidad en cada intervención. Dentro de estas acciones se encuentran, entre otras, la ejecución de eventos significativos como el Reinado del Adulto Mayor, actividades de empoderamiento femenino, estrategias de visibilización y reconocimiento de la comunidad LGBTIQA+, encuentros juveniles de participación, jornadas de integración para población habitante de calle y en calle, así como actividades lúdico–recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre para personas mayores.

D. OBLIGACIONES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Garantizar la planeación, organización y ejecución de la logística requerida para el desarrollo de las diferentes actividades programadas por la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con las instrucciones de supervisión.
2. Disponer, instalar, operar y retirar los equipos de sonido, tarima, iluminación, decoración, ambientación, mobiliario y demás elementos técnicos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad.
3. Suministrar oportunamente los servicios de alimentación, refrigerios, hidratación y demás componentes logísticos requeridos, asegurando condiciones de calidad, inocuidad, presentación y cumplimiento de normas sanitarias.
4. Realizar entrega previa de una muestra de los elementos a suministrar con el fin de que el supervisor verifique el cumplimiento de los requerimientos técnicos
5. Proveer los insumos, materiales y dotación necesarios para el desarrollo de cada actividad, de acuerdo con las especificaciones previamente establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social.
6. Asegurar la provisión y entrega de premios, reconocimientos o estímulos, cuando la actividad así lo requiera, en las condiciones de oportunidad, calidad y pertinencia previamente establecidas.
7. Disponer del personal idóneo y suficiente para la atención, organización, acompañamiento y soporte en el desarrollo de cada actividad, incluyendo coordinadores, auxiliares, animadores, presentadores o personal de logística, según corresponda.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, de seguridad, salubridad y accesibilidad necesarias para garantizar la participación de los diferentes grupos poblacionales, incluyendo personas con discapacidad y adultos mayores.
9. Coordinar permanentemente con la supervisión del contrato, atendiendo las orientaciones impartidas y entregando informes sobre la ejecución de cada actividad cuando así se requiera.
10. Responder por el mantenimiento, uso adecuado, custodia e integridad de los bienes, equipos y materiales suministrados en el marco de la ejecución contractual, hasta su desmonte o devolución.
11. Garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los equipos de apoyo logístico y técnico durante la totalidad del evento o actividad, resolviendo oportunamente cualquier contingencia que pueda afectar el normal desarrollo de las mismas.
12. Cumplir con el cronograma de actividades definido por la Secretaría de Desarrollo Social, ajustándose a las fechas, horarios y requerimientos previamente establecidos.
13. Velar porque todas las actividades contratadas contribuyan al fortalecimiento del tejido social, la inclusión, la participación ciudadana y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.
14. Presentar, previo al inicio de las actividades, un Plan de Contingencia que contemple los posibles riesgos logísticos, técnicos, de seguridad, salud y atención al público, junto con las estrategias preventivas y correctivas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada ejecución de los eventos programados.
15. Asumir la responsabilidad del transporte, entrega, instalación y retiro de los bienes, equipos, materiales, alimentos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, garantizando su correcta manipulación, conservación y oportuna disposición en los lugares definidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Pagos a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
7. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

E. CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LINEA
90000000	90100000	90101600	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	935
80000000	80140000	80141600	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS	935
80000000	80140000	80141900	80141902	REUNIONES Y EVENTOS	935

F. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el contratista deberá dar pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los bienes s y/o servicios previstos en el presente estudio previo, las cuales se relacionan a continuación:

En el presente literal, se deben incluir todas y cada una de las especificaciones necesarias para la ejecución del objeto contractual.

EVENTO A SATISFACER	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
REINADO PERSONA MAYOR	SERVICIO INTEGRAL DE DECORACIÓN DEL ESCENARIO PRINCIPAL	Zona de coronación o pasarela: * Decoración de Tarima con fondo temático alusivo al reinado (puede incluir coronas, flores, marcos elegantes, cintas institucionales). * Estructura de fondo con imagen institucional, logo del evento, Secretaria y Programa (Impresión logo - logo y marca institucional) * Iluminación decorativa cálida (a convenir con el supervisor del contrato). * Podio o silla especial para coronación decorada con telas, flores artificiales y cintas.). * Plotter V - Imagen Institucional en estructura liviana - El material POP, deberá estar iluminado	1
REINADO PERSONA MAYOR	PHOTOBOOT INSTITUCIONAL O STAND PARA FOTOGRAFIAS	Estructura liviana en aluminio o material similar, autoportante, segura y de fácil armado. Fondo temático decorativo alusivo a la Dependencia Gestora, con elementos sobrios y elegantes que permitan su uso como escenografía para fotografías institucionales. Puede incluir coronas, flores, marcos elegantes, cintas o elementos visuales acordes al público. Impresión institucional (logo-logo-marca): debe incorporar visiblemente la imagen oficial del evento, el logo de la Entidad, Secretaría y Dirección o Programa. El diseño sera otorgado y aprobado por el supervisor del contrato Plotter tipo "V" o estructura visual vertical con diseño atractivo e imagen institucional, en material POP rígido o semirrígido (como foam, coroplast o PVC), con impresión en alta calidad. Iluminación decorativa cálida, direccionada a la estructura y al espacio de fotos, con diseño a convenir con el supervisor del contrato. Se priorizará el uso de luces LED cálidas o de acento. Área central despejada para toma de fotografías individuales o grupales. Elementos decorativos adicionales (opcional): letras institucionales, alfombra, flores artificiales, cintas o detalles que resalten la estética del escenario sin obstruir el fondo visual. Toda la estructura deberá entregarse limpia, firme, instalada en el lugar definido por la entidad y con materiales reutilizables que permitan desmontaje y almacenamiento posterior.	1
REINADO PERSONA MAYOR	SERVICIO INTEGRAL DE DECORACIÓN ADICIONAL	* Decoración de tarima pasarela marcados con bordes con faroles led o cintas. * Estaciones decorativas para tomarse fotos * Telas decorativas para graderias, arreglos florales para espacios adicionales. El proponente deberá asegurar que cada espacio del recinto proporcionado por el supervisor del contrato contenga decoración. Asi mismo debera presentar previo al desarrollo del evento propuesta de decoración, la cual deberá ser aprobada por la supervisora del contrato o su delegado	1
REINADO PERSONA MAYOR	SERVICIO INTEGRAL DE DECORACIÓN DE PUNTO DE BIENVENIDA	Bienvenida decorativa brandeada : Arco o estructura en aleación metalica, con decoración llamativa, frase alusiva al evento y logo de la entidad, Secretaria Gestora y Dirección, deberá contar con decoración adicional e iluminación en caso de ser necesaria, deberá ser entregada instalada, fija, sin riesgo de desarme o caída	1
REINADO PERSONA MAYOR	REFRIGERIO	- Sándwich de pollo desmechado con vegetales suaves (pan integral suave) (250g) - Pieza de fruta (150g) - Jugo o té frío de frutas (11 oz) Cada uno de los refrigerios debe venir en empaque individual, con elementos biodegradables y rotulado con el logo de la Entidad	1

REINADO PERSONA MAYOR	PLATO PRINCIPAL	Ración individual de almuerzo empacada en caja tipo "comida para llevar" deberá incluir un cuarto de pollo preparado (pierna-pernil o pecho-ala), asado, al horno o a la plancha, con un peso mínimo de 250 g cocido (equivalente a 350 g en crudo), bien condimentado y en óptimo estado de cocción. La ración deberá acompañarse con mínimo dos (2) guarniciones, seleccionadas entre arroz (150 g), papa salada o a la francesa (120 g), yuca cocida (100 g), plátano maduro o tajadas (80 g) y ensalada fresca (80 g), procurando que el conjunto aporte entre 750 y 850 kcal y sea de fácil digestión. Se incluirán además una servilleta, cubiertos desechables biodegradables o de plástico grueso (tenedor y cuchillo), una bolsita de ají o mayonesa opcional (8–10 g) y una bebida de mínimo 330 ml (11 oz), que podrá ser jugo natural pasteurizado, bebida hidratante o té frío bajo en azúcar, en envase sellado (botella, vaso con tapa o bolsa con pitillo). El empaque será en caja de cartón tipo lonchera, con tapa y agarre, debidamente rotulada con el día, menú, proveedor (si aplica) y marcada con el logo de la Entidad. El alimento deberá entregarse caliente (mínimo 60 °C), en condiciones óptimas de temperatura, higiene y presentación, directamente en el lugar del evento, listo para su distribución inmediata.	1
REINADO PERSONA MAYOR	SERVICIO INTEGRAL DE SONIDO	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO COMPUESTO POR: AMPLIFICADOR DE SONIDO CON SISTEMA LINE ARRAY, INCLUYE 12 CABINAS CON 2 PARLANTES DE 15, 2 DE 8, Y 2 DRIVER 2400RMS PARA PA4, 7 CABINAS CON 2 PARLANTES DE 15 15, 2 DE 8, Y 2 DRIVER 2400RMS PARA SUB. CONSOLA DE 48 CANALES MONO, 4 STÉREO, 24 AUXILIARES, 8 MATRICES SALA, CONSOLA DE 32 CANALES MONO, 4 STÉREOS, 12 AUXILIARES, 8, 1 MATRICES MONITORES, 4 MONITORES CON 2 PARLANTES Y DRIVER 1.1/2, 1 MULTICORE SNAKE CONCERT DE 24P CH, 4 MICROFONERÍA INALÁMBRICOS Y SET DE CABLES. TARIMA 12 X 12 MTS A UNA ALTURA DE 1,50 MTS CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO CON ALTURA VARIABLE DE 1.10 M - 180 M DE ALTURA TECHO ESTRUCTURAL DE 15X14 MTS A UNA ALTURA DE 10 MTS, PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA, ILUMINACIÓN 14 CABEZAS MÓVILES DE 1200 VATIOS CON RUEDA DE GOBOS Y RUEDA DE COLORES DE MARCAS RECONOCIDAS. 20 PAR LED RGB DE 300 VATIOS 1 SEGUIDOR HMI 1200 VATIOS. EQUIPO HUMANO: 8 OPERADORES DE MONTAJE, 2 RODIES DE TARIMA , 1 COORDINADOR DE MONTAJE, 4 PERSONAS DE MONTAJE CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS 1 INGENIERO EN SONIDO, 1 TÉCNICO EN ILUMINACIÓN.	1
REINADO PERSONA MAYOR	ALQUILER TARIMA	Alquiler o suministro de Tarima modular (con pasarela) de 2x1 metros. Altura, 1 metro, con posibilidad de ajuste a través de patas telescópicas. Capacidad de carga: De 750 kg/m² hasta 1500 kg por plataforma. Material: Aluminio o metal para la estructura y madera contrachapada para el tablero, con opciones de acabado antideslizante y resistente a la intemperie. Seguridad: Certificación de calidad, cantos sellados y sistemas de bloqueo para evitar movimientos. Accesorios: Escaleras, barandales, y sistemas de revestimiento para personalizar el escenario recubierta con faldon negro. Dimensiones Altura: 1mt Frente o Boca: 10mts Fondo: 7mts **Pasarela** Ancho: 2mts Largo: 10mts Alto: 1mt	1
REINADO PERSONA MAYOR	SHOW MUSICAL	INCENTIVO PRESENTACIÓN SHOW MUSICAL AGRUPACION TROPICAL O CARRANGA. MAS DE 5 INTEGRANTES CON UN SHOW Y ARMONIZACIÓN DURANTE EL EVENTO INCLUYE PERSONAL DE APOYO Y TRANSPORTE IDA Y REGRESO DEL PERSONAL.	1
REINADO PERSONA MAYOR	MESA PRINCIPAL - JURADOS	Instalación, ambientación y decoración de mesa principal para jurados y personal institucional, ubicada en un punto central con visibilidad hacia el escenario o pasarela del evento, con capacidad minima para 16 personas, deberá contar con mantel principal, cubremantel, faldón y tapas: en tela elegante (colores a convenir) planchados, limpios y en excelente estado. - Arreglo floral: de tamaño medio, elaborado con flores artificiales o naturales resistentes al calor, en tonos suaves o institucionales. El arreglo debe ser bajo (máx. 25 cm de alto) para no obstaculizar la visibilidad de los jurados. o Identificación personalizada: tarjetas con los nombres y roles de cada jurado o personaje institucional.	1
REINADO PERSONA MAYOR	PERSONAL DE ASEO	Personal de aseo suficiente y capacitado para mantener en condiciones óptimas los espacios comunes, sanitarios, zonas de alimentación y áreas de tránsito durante toda la duración del evento - Deberán contar con uniforme apropiado, guantes y materiales de limpieza seguros y no invasivos (preferiblemente con poco olor). Deberán suministrar los elementos requeridos. El proponente deberá presentar junto con las hojas de vida del personal, soporte de afiliación a riesgos laborales ARL • Sus funciones incluirán: - Limpieza continua de baños y zonas de alimentación. - Recolección y gestión de residuos generados durante las actividades. - Apoyo en la limpieza y desinfección posterior a la cena temática y al finalizar el evento.	1

REINADO PERSONA MAYOR	ANIMADOR Y DJ	Animador con experiencia en conducción de eventos institucionales, preferiblemente con trayectoria en actividades dirigidas a población persona mayor. - deberá llevar consigo una selección musical en formato digital (USB o computador) con repertorio variado, adecuado para personas mayores, incluyendo géneros como bolero, tropical, música colombiana, carranguera, baladas, y música tradicional festiva. - La entidad contratante suministrará el sistema de sonido e iluminación, pero el animador deberá coordinar previamente con el operador técnico el uso de sus pistas y requerimientos básicos (micrófono inalámbrico, tiempos de intervención, pausas). - El animador deberá estar presente desde el inicio hasta el cierre del evento, con disposición para adaptarse al cronograma definido por la supervisión. - El contratista será responsable de su transporte, alimentación, presentación, cumplimiento de horarios y reemplazo en caso de fuerza mayor.	1
REINADO PERSONA MAYOR	MAESTRO DE CEREMONIA	Maestro de ceremonia hombre, deberá acompañar durante todo el evento y será el encargado de dinamizar el mismo, realizar la presentación del Reinado (presentación de participantes, apertura, premiación, intermedios) y motivar la participación del público de forma respetuosa, alegre y empática. Deberá articularse con la persona de protocolo designada por el supervisor del contrato	1
REINADO PERSONA MAYOR	COORDINADOR LOGISTICO	Coordinador logistico, responsable de la planeación, ejecución y supervisión operativa de todos los aspectos logísticos del evento, garantizando el cumplimiento del cronograma, la calidad del servicio y el bienestar de los participantes, con el fin de garrrantizar la adecuada realización del montaje y desmontaje de espacios, decoración, zonas de alimentación, mesas y pasarela	1
REINADO PERSONA MAYOR	SILLAS DECORADAS	Suministro e instalación de sillas tipo Tiffany de banquete, en excelente estado, completamente limpias, sin grietas, bordes filosos ni superficies ásperas que puedan generar incomodidad o representar un riesgo para los asistentes. Las sillas deberán disponerse de manera alineada, ordenada y conforme al esquema de distribución previamente definido para el evento. El material o aleación seleccionada deberá ser liviana, permitiendo una manipulación ágil y segura durante el montaje y desmontaje, sin comprometer la estabilidad ni la apariencia estética del mobiliario.	1
REINADO PERSONA MAYOR	MESEROS / PERSONAL LOGISTICO	Personal para el servicio de atención durante los tiempos de alimentación, refrigerios, cena temática y servicio de bebidas • Deberán: - Tener experiencia previa en atención a eventos sociales o institucionales. - Contar con presentación personal impecable y uniforme completo (camisa blanca, pantalón o falda negra, delantal, zapatos cerrados).Tener actitud respetuosa, amable y servicial con la población persona mayor. Se deberá aportar CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE AL MENOS LA MITAD DEL EQUIPO DE LOGISTICA	1
REINADO PERSONA MAYOR	APOYO EN SALUD	Disponibilidad permanente durante el evento, de: 4 auxiliares de enfermeria, encargados de atención inmediata y orientación en caso de sintomas o emergencias	1
REINADO PERSONA MAYOR	SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE	Transporte terrestre en buses de turismo tipo ejecutivo, climatizados, con sillas reclinables, baño habilitado, sistema de sonido y video, y aire acondicionado. Frente al parque automotor el proponente debe poner a disposición de la entidad como mínimo 4 vehículos directamente vinculados a la empresa o deberá presentar acuerdo comercial, en el que se cumpla con lo descrito, así: con capacidad para 40 pasajeros. Para efectos de lo anterior, deberá aporta tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos o acuerdo comercial con Empresa. Así mismo, deberá tener en cuenta y allegar junto con su propuesta, el cumplimiento de los siguientes requisitos generales para empresas prestadoras del servicio de transporte. - Cámara de Comercio con un objeto social que incluya el transporte y registrarse en el Ministerio de Transporte (para carga, en el RNDC). - Pólizas de seguro: Contar con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, que cubran el tipo de servicio que se prestará. - Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad: Documento que certifica la propiedad y los datos del vehículo. - SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito): Póliza de seguro indispensable para todos los vehículos, vigente y con el registro en la plataforma del RUNT. - Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases: Avala que el vehículo se encuentra en condiciones seguras para circular. Debe estar vigente y expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado. Ruta: Desde zonas rural del municipio de Madrid, Cundinamarca, hacia el Coliseo Municipal del Municipio de Madrid y viceversa	1

REINADO PERSONA MAYOR	PLANTA ELECTRICA	Alquiler de planta eléctrica de 100 KVA insonora, encabinada, con combustible y operario funcionando durante máximo 12 horas continuas. Se deberá garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, en caso de defecto o daño, se deberá remplazar inmediatamente sin costo adicional a la Entidad	1
REINADO PERSONA MAYOR	BANDAS	Bandas de reinado elaboradas en tela satinada o similar, de alta calidad, con buena caída, colores firmes y costuras resistentes. • Cada banda deberá tener un tamaño estándar de aproximadamente 1.50 m de largo por 10 a 12 cm de ancho, con terminaciones limpias (dobladillo, costura u overlock), y cierre posterior con broche de gancho o velcro suave para facilitar su colocación. • Las bandas deberán tener: o Impresión o bordado en vinilo textil o técnica similar, legible y duradero. o Nombre del título o categoría	1
REINADO PERSONA MAYOR	CORONAS	El contratista deberá suministrar tres (3) coronas simbólicas destinadas a la premiación del Reinado de Persona Mayor: Para las Princesas • Las coronas deberán cumplir con las siguientes características: o Diseño elegante y sobrio, de tamaño mediano, apropiado para mujeres adultas mayores. o Materiales seguros, livianos y no invasivos, como aleaciones metálicas suaves, plástico reforzado, pedrería artificial, acrílicos o cintas decorativas. o Deben ser cómodas de portar, con soporte interno o sistema de ajuste (peinilla o banda interna de sujeción). o Colores metálicos sobrios (dorado, plateado o rosado pálido), con detalles brillantes o piedras sintéticas, sin puntas filosas ni materiales irritantes para el cuero cabelludo.	1
REINADO PERSONA MAYOR	CORONA VIRREINA	Corona para virreina, con diseño elegante, simbólico y sobrio, Materiales resistentes y livianos, como aleaciones metálicas suaves o plásticos rígidos de alta calidad, con detalles en pedrería sintética, acrílicos o cristales decorativos. Color predominante: dorado o plateado, con detalles brillantes en tonos sobrios (blanco, perla, ámbar, lila o institucional). Tamaño medio-grande: de aproximadamente 15–18 cm de diámetro, con altura visible (08–10 cm aprox.), adecuada para portar de forma cómoda sobre la cabeza. Sistema de sujeción segura: base interna con peinilla, banda ajustable o cinta de sujeción suave, que permita estabilidad sin generar incomodidad.	1
REINADO PERSONA MAYOR	CORONA REINA	Corona diseño exclusivo para la Reina, visualmente distinguible de otras coronas del evento, con mayor cantidad de detalles, piedras o altura. Diseño elegante, simbólico y sobrio, que represente honor, dignidad y alegría. Materiales resistentes y livianos, como aleaciones metálicas suaves o plásticos rígidos de alta calidad, con detalles en pedrería sintética, acrílicos o cristales decorativos. Color predominante: dorado o plateado, con detalles brillantes en tonos sobrios (a convenir) Tamaño medio-grande: de aproximadamente 15–18 cm de diámetro, con altura visible (10–12 cm aprox.), adecuada para portar de forma cómoda sobre la cabeza.	1
REINADO PERSONA MAYOR	CETRO	Cetro ceremonial simbólico para la Reina del Reinado del Adulto Mayor, elaborado en material liviano y resistente (tubo metálico con acabados dorados o plateados), de entre 40 y 60 cm de largo, con empuñadura cómoda decorada con cinta satinada o terciopelo. El extremo superior deberá llevar un adorno representativo (como corona, estrella o piedra decorativa) que identifique el rol de la Reina. El cetro debe tener una presentación estética, elegante y segura, sin puntas ni elementos que representen riesgo.	1
REINADO PERSONA MAYOR	PREMIACIÓN REINA	1. MALETA DE VIAJE MEDIANA Descripción general: Maleta de tamaño mediano, con ruedas, expandible, ideal para viajes de corta y mediana duración. Especificaciones técnicas: Dimensiones: Entre 60 y 70 cm de alto (sin incluir ruedas), capacidad aproximada entre 55 y 70 litros. Material exterior: ABS, policarbonato o poliéster semirrígido resistente al agua. Interior: Forro completo en tela lavable, con cintas de sujeción y compartimentos con cierre. Ruedas: 4 ruedas giratorias (360°), silenciosas, de goma o material antideslizante. Mango: Telescópico de aluminio con botón de ajuste y mango superior acolchado. Cierre: Cremallera de doble vía con posibilidad de candado (se puede incluir cerradura de combinación TSA si se requiere). Color: Tonos neutros o elegantes (vino tinto, gris, azul oscuro, negro, beige). Peso máximo vacío: 4 kg. Otros: Costuras reforzadas, esquinas protegidas, base estable. 2. BOLSO DE MANO PARA MUJER Descripción general: Bolso de uso diario o de viaje, elegante, liviano y de fácil manipulación, diseñado para complementar la maleta. Especificaciones técnicas: Dimensiones: Mínimo 30 x 20 x 10 cm. Material exterior: Cuero sintético, lona impermeable o tela semirrígida de alta resistencia. Forro interior: Tela textil suave, con compartimentos y cierre. Color: A juego o combinable con la maleta (tonos sobrios: negro, azul marino, vino, gris, beige). Asas: Dos asas superiores firmes + correa larga ajustable para colgar al hombro (opcional). Cierre: Cremallera de seguridad o botón magnético reforzado. Compartimentos: Al menos dos internos (uno con cierre), espacio para documentos y elementos personales. Diseño: Estético, funcional y acorde con la edad de la usuaria. Evitar decoraciones infantiles o muy juveniles. Cada kit deberá entregarse completamente armado, empacado individualmente en bolsa de tela reutilizable, debidamente cerrada y marcada. Todos los elementos deben ser nuevos, estar en	1

		excelente estado, sin defectos de fábrica, con etiquetas legibles, y en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes. Contenido mínimo por kit: 1. Bata para adulto mayor o Tipo: Bata larga tipo descanso. o Talla: Única amplia (mínimo equivalente a L/XL), con ajuste por lazo. o Material: Algodón 100% o mezcla con poliéster (mínimo 60% algodón). o Color: Claro o neutro. o Características: Suave al tacto, hipoalergénica, transpirable, sin costuras expuestas ni etiquetas rígidas. 2. Pantuflas antideslizantes o Talla: M o L, o talla estándar adaptable. o Material: Interior afelpado, exterior lavable. o Suela: Antideslizante (en goma o material con agarre), flexible y segura. o Diseño: De fácil calzado (tipo sandalia o con velcro). 3. Toalla de cuerpo o Dimensiones: Mínimo 70 x 140 cm. o Material: 100% algodón, de alta absorción. o Gramaje: Mínimo 400 g/m². o Acabado: Bordes reforzados, libre de etiquetas rígidas. 4. Peine o cepillo personal o Material: Plástico resistente. o Tipo: Peine de dientes anchos o cepillo con cerdas suaves. o Diseño: Ergonómico, sin filos, fácil de manipular por personas mayores. 5. Jabón corporal o Presentación: Barra o líquido. o Contenido mínimo: 90 g (barra) o 250 ml (líquido). o Características: Hipoalergénico, sin fragancias fuertes, suave para piel sensible. o Envasado: Individual, sellado, con lote y fecha de vencimiento visible. 6. Crema hidratante corporal o Contenido mínimo: 150 ml. o Ingredientes sugeridos: Aloe vera, avena o vitamina E. o Presentación: Tubo o frasco plástico con tapa segura. o Características: Ligera, hipoalergénica, de rápida absorción. o Crema: Mínimo 90 g, con flúor, fecha de vencimiento vigente. 7. Bolsa de transporte o Tipo: Tela tipo lona o material impermeable reutilizable. o Tamaño: Suficiente para contener todos los elementos sin deformarse. o Cierre: Cremallera o cordón ajustable. o Color: Neutro o institucional. o Características: Lavable, resistente, con área visible para rotular Requisitos adicionales: • Todos los elementos deben ser nuevos, sin uso previo, ni defectos visibles. • Cada kit debe incluir una hoja de inventario interna con listado de los artículos contenidos, firmada por el proveedor. • El empaque debe permitir el transporte y almacenamiento sin deformación ni deterioro de los contenidos. • La entrega se deberá realizar en el lugar y fecha indicados por la entidad contratante,	
REINADO PERSONA MAYOR	PREMIACIÓN VIRREINA	MALETA DE VIAJE MEDIANA Descripción general: Maleta de tamaño mediano, con ruedas, expandible, ideal para viajes de corta y mediana duración. Especificaciones técnicas: Dimensiones: Entre 60 y 70 cm de alto (sin incluir ruedas), capacidad aproximada entre 55 y 70 litros. Material exterior: ABS, policarbonato o poliéster semirrígido resistente al agua. Interior: Forro completo en tela lavable, con cintas de sujeción y compartimentos con cierre. Ruedas: 4 ruedas giratorias (360°), silenciosas, de goma o material antideslizante. Mango: Telescópico de aluminio con botón de ajuste y mango superior acolchado. Cierre: Cremallera de doble vía con posibilidad de candado (se puede incluir cerradura de combinación TSA si se requiere). Color: Tonos neutros o elegantes (vino tinto, gris, azul oscuro, negro, beige). Peso máximo vacío: 4 kg. Otros: Costuras reforzadas, esquinas protegidas, base estable.	1
REINADO PERSONA MAYOR	PREMIACIÓN 3 PRINCESAS	Cada kit deberá entregarse completamente armado, empacado individualmente en bolsa de tela reutilizable, debidamente cerrada y marcada. Todos los elementos deben ser nuevos, estar en excelente estado, sin defectos de fábrica, con etiquetas legibles, y en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes. Contenido mínimo por kit: 1. Bata para adulto mayor o Tipo: Bata larga tipo descanso. o Talla: Única amplia (mínimo equivalente a L/XL), con ajuste por lazo. o Material: Algodón 100% o mezcla con poliéster (mínimo 60% algodón). o Color: Claro o neutro. o Características: Suave al tacto, hipoalergénica, transpirable, sin costuras expuestas ni etiquetas rígidas. 2. Pantuflas antideslizantes o Talla: M o L, o talla estándar adaptable. o Material: Interior afelpado, exterior lavable.	1

		o Suela: Antideslizante (en goma o material con agarre), flexible y segura. o Diseño: De fácil calzado (tipo sandalia o con velcro). 3. Toalla de cuerpo o Dimensiones: Mínimo 70 x 140 cm. o Material: 100% algodón, de alta absorción. o Gramaje: Mínimo 400 g/m². o Acabado: Bordes reforzados, libre de etiquetas rígidas. 4. Peine o cepillo personal o Material: Plástico resistente. o Tipo: Peine de dientes anchos o cepillo con cerdas suaves. o Diseño: Ergonómico, sin filos, fácil de manipular por personas mayores. 5. Jabón corporal o Presentación: Barra o líquido. o Contenido mínimo: 90 g (barra) o 250 ml (líquido). o Características: Hipoalergénico, sin fragancias fuertes, suave para piel sensible. o Envasado: Individual, sellado, con lote y fecha de vencimiento visible. 6. Crema hidratante corporal o Contenido mínimo: 150 ml. o Ingredientes sugeridos: Aloe vera, avena o vitamina E. o Presentación: Tubo o frasco plástico con tapa segura. o Características: Ligera, hipoalergénica, de rápida absorción. o Crema: Mínimo 90 g, con flúor, fecha de vencimiento vigente. 7. Bolsa de transporte o Tipo: Tela tipo lona o material impermeable reutilizable. o Tamaño: Suficiente para contener todos los elementos sin deformarse. o Cierre: Cremallera o cordón ajustable. o Color: Neutro o institucional. o Características: Lavable, resistente, con área visible para rotular Requisitos adicionales: • Todos los elementos deben ser nuevos, sin uso previo, ni defectos visibles. • Cada kit debe incluir una hoja de inventario interna con listado de los artículos contenidos, firmada por el proveedor. • El empaque debe permitir el transporte y almacenamiento sin deformación ni deterioro de los contenidos. • La entrega se deberá realizar en el lugar y fecha indicados por la entidad contratante, con acta de recibo parcial o total según se defina.	
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Esmalte acrilico	Esmalte acrílico de aerosol de 400ml en diferentes colores con recubrimientos especialmente diseñados para pintar cualquier superficie, como papel, madera metal,plástico, yeso, cristal, cartón, etc., con un excelente acabado y secadorápido. Marca reconocida en el mercado. Colores a convenir	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Alquiler andamio	Suministro en calidad de alquiler de andamios metálicos modulares, en óptimas condiciones de uso y seguridad, destinados a facilitar las labores de pintura mural Características mínimas requeridas: Estructura metálica galvanizada, con plataformas antideslizantes y barandas de protección. Altura ajustable según las necesidades del mural, mínimo 4 metros. Ensamble y estabilidad conforme a las normas de seguridad industrial vigentes. Incluye el transporte, montaje, y desmontaje en el sitio designado. El proveedor deberá garantizar la revisión previa del estado del andamio antes de su entrega.	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Pintura	Caneca pintura vinilo blanca: Pintura vinilo base agua en color blanco, ideal para interiores y exteriores, con excelente cubrimiento, adherencia y durabilidad sobre superficies como cemento, estuco, drywall y madera tratada. De secado rápido, funcional como fondo base para murales o aplicaciones artísticas. Se recomienda una marca reconocida en el mercado por su calidad y rendimiento.	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Brochas	Paquete brochas de cerdas sintéticas resistentes a pinturas base solvente, 1 brocha gruesa (2" a 4") y 1 brocha delgada (½" a 1"), ideales como complemento en murales realizados con esmalte acrílico en aerosol. Las brochas gruesas permiten aplicar retoques en zonas amplias, mientras que las delgadas facilitan detalles, bordes y demarcaciones precisas. Cuentan con mango ergonómico, buena durabilidad y compatibilidad con esmaltes en spray. Se recomienda utilizar marcas reconocidas para asegurar un acabado limpio y profesional.	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Rodillo	Rodillo de espuma o microfibra de alta densidad, con mango ergonómico y estructura resistente, ideal para la aplicación de pintura vinilo o esmalte acrílico en superficies lisas como muros, madera o cartón. Tamaño estándar entre 9" y 12", adecuado para cubrir grandes áreas de forma uniforme y rápida, garantizando un acabado limpio sin marcas. Compatible con pinturas base agua o base solvente. Se recomienda el uso de rodillos de buena calidad para evitar desprendimiento de material y mejorar la adherencia del color	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Pincel de punta final	Pincel de punta fina o lengua de gato, con cerdas sintéticas de alta precisión, resistentes al desgaste y compatibles con pinturas vinílicas y esmaltes acrílicos. Ideal para trazos de demarcación, contornos y detalles sobre superficies como muro, madera o cartón. Mango ergonómico de madera o plástico resistente, que permite un control firme y cómodo para trabajos prolongados. Debe garantizar una aplicación fluida y uniforme sin desprendimiento de cerdas, permitiendo delineados definidos y de alta calidad.	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Tabla de mezca de pintura	Tabla de mezcla de pintura elaborada en material resistente como acrílico, MDF laminado o melamina, con superficie lisa, no porosa, impermeable y fácil de limpiar. Debe contar con varios compartimentos o apartados diferenciados que permitan la mezcla simultánea de diversos colores sin que se	1

		contaminen entre sí. El tamaño sugerido es de mínimo 30 cm x 40 cm, liviana y de fácil manipulación, ideal para trabajos artísticos como murales. Puede incluir bordes elevados o diseño antiderrame para mayor seguridad. Herramienta reutilizable, diseñada especialmente para actividades juveniles de expresión artística.	
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Mascarilla	Mascarillas con calificación N95 aprobada por NIOSH, clip de nariz incrustado ajustable, estilo de pliegue plano verticala, diademas con grapas, valvula de exhalación, correas en poliisopreno elastico, broches de acero, clip de nariz en aluminio, cojin de nariz, filtro, endurecedor y cubierta de red en polipropileno	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Guante	1 par de guantes con recubirmiento de nitrilo con poliester de calibre 13, revestimiento en palma y punta de los dedos de nitrilo, con palma en nitrilo, dorso en poliester, longitud 9.75in, con ribete	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Capacitación	Capacitación Coach motivacional juvenil, de nivel departamental o nacional, con duración minima de 60 minutos, conferencista certificado o profesional en comunicación social, psicologia o afines, con experiencia en conferencias sobre paz, convivencia pacífica, reconciliación, empoderamiento femenino, igualdad de género, desarrollo y crecimiento personal.	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Kit	Kit para fundaciones locales de adopción de mascotas que participen (comida para mascotas, cobijas, utensilios para alimentación de mascotas,elementos baño. Cada kit para fundaciones locales de adopción de mascotas incluirá alimento balanceado en bolsa de 2 kg, una cobija pequeña de microfibra o polar, un comedero y bebedero de plástico resistente de 500 ml cada uno, un champú de 250 ml para mascotas y un cepillo básico para pelaje, todo entregado empacado individualmente en una bolsa reutilizable. Los productos serán seguros, no tóxicos y adecuados para mascotas.	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Polvo Holi	Polvo Holi o polvos de colores: Almidón de Maíz (99%): Proporciona la base del polvo, haciéndolo ligero y fácil de esparcir. Colorantes Alimentarios (1%): Añaden el color vibrante a los polvos, asegurando que sean seguros para la piel.	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Refrigerio TIPO 2	Refrigerio "Un (1) Jugo en caja de 200 ml, un (1) sándwich de jamon de 250gr, compuesto por dos tajadas de pan, tajada de jamón, lonja de queso doble crema, envuelto con papel encerado apto para alimentos, una porción de fruta de 150gr y un caramelo blando masticable sabor frutal de 4gr. Empacado con servilleta en material ecologico, la bolsa debe tener adeherido un Stiker en vinilo blanco brillante de 7x8cm con el diseño otorgado por el supervisor . Debe ser entregado en el lugar indicado por el supervisor."	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Tula	Tula morral como incentivo de participación, con capacidad de 9 litros, ancho: 35cm , alto: 40 cm. Color negro, logo autorizado por el supervisor, material ecológica o de tela anti fluido, con cierre de cordón o zipper, reutilizable, de tamaño mínimo 20 x 25 cm, decorada con diseño alusivo al evento e imagen institucional	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Tablero acrilico	Suministro de tablero acrílico tipo escolar, con superficie lisa y brillante apta para escritura con marcadores borrables, montado sobre estructura de madera MDF o similar, con acabados finos y estabilidad adecuada para uso continuo; medidas aproximadas de 1,20 m x 0,90 m (ajustables según necesidad), con base o caballete en madera fijo o plegable que permita ubicarlo de forma vertical y segura, e incluye bandeja inferior para marcadores y borrador. El elemento deberá presentar buen acabado estético, ser resistente y funcional, y garantizar condiciones adecuadas para su utilización en actividades pedagógicas, formativas o culturales desarrolladas por la entidad.	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Resma papel	Resma de papel oficio tamaño (21.6 x 33 cm o 216 x 330 mm), papel bond de 75 gramos por metro cuadrado (75 g/m²), y contiene 500 hojas	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Pliegos de cartulina	Pliegos de cartulina bristol de color surtido, aptos para impresión, manualidades. diferentes colores: Blanco, verde, amarillo, azul, (240 gramos) 66 x 48 cms, Tamaño: Pliego	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Marcador permanente	Marcadores permanentes, tinta indeleble a base de alcohol, resistente al agua y de secado rápido, de colores surtidos, incluyendo el color negro, con punta fina y gruesa	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	block tipo post it	Bloc de notas adhesivas tipo Post-it, papel color neón, adhesivo removible y reutilizable, tamaño estándar 3X3	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Esferos de tinta negra	Esferos de tinta negra, secado rápido, no tóxicos. Bolígrafos con punta de tungsteno, Rendimiento de trazo de hasta 2.500 metros, Tinta resistente a la decoloración, no mancha Forma triangular ergonómica para una escritura más cómoda	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Capacitación	Capacitación impartida por COACH con experiencia comprobada, duración minima de 60 minutos en trabajo con población juvenil en espacios amplios y abiertos, debe contar con habilidades para facilitar procesos de motivación, enfocándose especialmente en la salud mental, la gestión de emociones y la prevención del consumo de sustancias. Su labor será promover un ambiente seguro, participativo y respetuoso, generando conciencia crítica sobre estos temas y fomentando el empoderamiento juvenil. Deberá ser capaz de gestionar grupos numerosos, manteniendo la atención y creando un clima de confianza que permita la expresión libre y el diálogo abierto	1

EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Banner institucional	Banner institucional firmable con temática juvenil, con impresión a full color. Las dimensiones del banner serán de 1,50 metros de ancho por 1 metro de alto, con refuerzo perimetral y ojetes metálicos en las esquinas y cada 50 cm para facilitar su instalación. El diseño debe incluir un título central alusivo a la participación juvenil, una frase inspiradora y elementos gráficos vibrantes (colores juveniles, íconos, logos institucionales), así como espacios amplios y visibles habilitados para firmas. Se debe entregar una pieza impresa (1 unidad) y el archivo digital en formato editable y PDF, previa aprobación del diseño por parte de la entidad contratante.	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Souvenir Juventud	Souvenir tipo Jenga personalizado para jóvenes, compuesto por 54 fichas en madera liviana (pino o MDF), con impresión o grabado láser individual en cada pieza. Cada ficha deberá llevar una frase corta alusiva al crecimiento personal, liderazgo, participación juvenil, motivación, salud mental, creatividad, orientadas a inspirar, generar reflexión y fortalecer habilidades blandas en la juventud. El set deberá entregarse en una caja o bolsa ecológica con diseño juvenil e institucional. Las dimensiones del juego deben permitir su manipulación fácil y segura por jóvenes en espacios formativos o lúdicos, y la impresión debe ser resistente al uso.	1
EVENTO PROGRAMA JUVENTUD	Capacitación	Prestación del servicio de capacitación impartida por coach o conferencista de reconocida trayectoria nacional e internacional, con experiencia comprobada mínima de diez (10) años en procesos de empoderamiento personal y liderazgo femenino. El profesional deberá ser referente en temas de empoderamiento femenino en el país, contar con presencia activa en medios de comunicación, redes sociales y televisión nacional, y acreditar participación en espacios formativos, motivacionales o de transformación social orientados al fortalecimiento del liderazgo y la autonomía de las mujeres.La capacitación deberá tener una duración mínima de sesenta (60) minutos, incluir metodología participativa y enfoque inspiracional, y estar orientada a promover la autoestima, el liderazgo y el reconocimiento del valor personal. El capacitador deberá demostrar manejo escénico, habilidades comunicativas y capacidad de conexión emocional con el público. Previo a la realización de la actividad, el conferencista deberá presentar al supervisor del contrato una propuesta o presentación detallada sobre la metodología y el contenido temático de la sesión. Este servicio busca garantizar una experiencia formativa de alto impacto, a cargo de una figura reconocida por su trayectoria y compromiso con la causa del empoderamiento femenino, lo que justifica la destinación de un valor acorde con su prestigio y posicionamiento público.	1
EVENTO PROGRAMA HABITANTE DE CALLE	CHAQUETA	Suministro de chaqueta tipo institucional elaborada en material resistente y de alta calidad, con diseño cómodo y presentación formal, adecuada para actividades logísticas y de representación de la entidad. La prenda deberá incluir bordado con el logotipo o texto institucional, cuyo diseño será suministrado por el supervisor del contrato, garantizando fidelidad en los colores y acabado del bordado. La confección deberá asegurar costuras firmes, buena terminación y tallas acordes a las medidas requeridas por la entidad.	1
EVENTO PROGRAMA HABITANTE DE CALLE	BUSO	Buzos deportivos con capota - Especificaciones técnicas: - Diseño: Buzo tipo deportivo, de corte ergonómico y ligero, ideal para climas templados y actividades al aire libre. - Características generales: - Capota integrada. - Cuello redondo alto. - Bolsillos laterales frontales con abertura inclinada, sin cierre. - Puños y cintura con rib elástico (tejido acanalado en poliéster/spandex), con franjas decorativas en el mismo color del buzo. - Materiales: - Exterior: 100% poliéster tipo taslan o similar - Forro interior (opcional): malla o tafeta de poliéster 100% para mayor transpirabilidad. - Color: Verde sólido - Tallas disponibles: M, L, XL, XXL (tallaje amplio para mayor comodidad). - Confección y acabados: - Costuras dobles de refuerzo en hombros y laterales. - Etiqueta institucional del programa (bordada o estampada). - Instrucciones de lavado en etiqueta interna. - Opción de personalización con el logo de la Alcaldía, previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato.	1
EVENTO PROGRAMA HABITANTE DE CALLE	GORRA	Gorras con parte frontal en tela blanca adecuada para sublimación, Diseño gráfico sublimado en el panel frontal, según las indicaciones del supervisor del contrato, Paneles laterales y posteriores en malla de color negro, transpirables. Sistema de ajuste mediante broche plástico tipo snapback (ajustable). Talla Unica, modelo UNISEX Los diseños a sublimar deberán ser presentados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa a la producción. La calidad de los materiales debe garantizar durabilidad, resistencia al uso y fidelidad en la impresión del diseño	1
EVENTO PROGRAMA MUJER Y FAMILIA	SOUVENIR MUJERES	Espejo cosmetiquero personalizado con frase o palabra de empoderamiento femenino y logo (se sugiere el logo de la casa social de la mujer) proporcionados por la supervisora del contrato, plástico redondo (7cm de diámetro) plegable	1
EVENTO PROGRAMA MUJER Y FAMILIA	REFRIGERIO MUJER Y FAMILIA	Refrigerio "Un (1) Jugo en caja de 200 ml, un (1) sándwich de jamon de 250gr, compuesto por dos tajadas de pan, tajada de jamón, lonja de queso doble crema, envuelto con papel encerado apto para alimentos, una porción de fruta de 150gr y un caramelo blando	1

EVENTO PROGRAMA MUJER Y FAMILIA	DIPLOMAS	Diplomas de participación en los diferentes cursos desarrollados por los profesionales de casa de la mujer tamaño carta, impresos en propalcote de 240gr a full color personalizados con nombres y logos suministrados por el Alcaldía Madrid	1
EVENTO PROGRAMA MUJER Y FAMILIA	VOLANTES	Bebida caliente tradicional elaborada a base de agua, panela, aromática y anís, preparada de manera higiénica y en condiciones seguras de manipulación. La mezcla deberá mantener un sabor equilibrado, con predominio dulce natural de la panela y suave aroma de la aromática y el anís. Para una atención de 800 personas, la preparación deberá contemplar una porción individual de 200 ml por persona, garantizando un total aproximado de 160 litros de bebida. Los ingredientes estimados para esta cantidad son: panela 20 kg, aromática 1,5 kg (infusión concentrada o mezcla natural), anís 0,5 kg y agua 160 litros. El producto deberá mantenerse caliente (entre 70 °C y 80 °C) al momento del servicio y servirse en vasos desechables biodegradables o de cartón con tapa, debidamente empacados y dispuestos para distribución inmediata. La bebida debe conservar sus condiciones de higiene, temperatura y presentación durante todo el evento.	1
EVENTO PROGRAMA MUJER Y FAMILIA	CANELAZO	Bebida caliente tradicional elaborada a base de agua, panela, aromática y anís, preparada de manera higiénica y en condiciones seguras de manipulación. La mezcla deberá mantener un sabor equilibrado, con predominio dulce natural de la panela y suave aroma de la aromática y el anís. Para una atención de 800 personas, la preparación deberá contemplar una porción individual de 200 ml por persona, garantizando un total aproximado de 160 litros de bebida. Los ingredientes estimados para esta cantidad son: panela 20 kg, aromática 1,5 kg (infusión concentrada o mezcla natural), anís 0,5 kg y agua 160 litros. El producto deberá mantenerse caliente (entre 70 °C y 80 °C) al momento del servicio y servirse en vasos desechables biodegradables o de cartón con tapa, debidamente empacados y dispuestos para distribución inmediata. La bebida debe conservar sus condiciones de higiene, temperatura y presentación durante todo el evento.	1

G. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar se requiere presentar el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Dentro de los mecanismos para que el Estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra Carta Magna la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines. (Arts. 2º, 6º, 29, 209, 287, 355).

En concordancia con lo anterior, es viable la utilización de diferentes modalidades de selección de los contratistas, dentro de las cuales se encuentran disponibles la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la mínima cuantía, las cuales están a discreción de quien tiene la facultad decisoria de aplicarlas, teniendo en cuenta los postulados previstos en el artículo 209 y concordantes, enmarcados dentro del principio de planeación proyectado en sus diferentes componentes.(Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015).

Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrada en el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

> *"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

Que, de acuerdo con el presupuesto de la **Alcaldía Municipal de Madrid**, la menor cuantía va desde **$ 39.800.001** hasta **398.000.000** y con fundamento en el soporte económico elaborado por la Secretaria de Desarrollo Social, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE ($230.876.803) lo que ubica el proceso en la modalidad de selección abreviada por menor cuantía.

En consideración a que se requiere evaluar aspectos adicionales al precio, que redundan en la calidad del servicio a adquirir, como el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se debe iniciar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, así:

"Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Entidad a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, en consecuencia al proceso le será aplicable los documentos que conforman el proceso entre ellos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida la Entidad durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla con fundamento y en lo exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia. En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A. ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.* La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la

modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. *Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

Para determinar los costos del presente proceso, se llevo a cabo el estudio de mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio predio solicitándose cotizaciones de las siguientes personas naturales y jurídicas de las cuales se obtuvo TRES respuestas de la siguientes sociedades: DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A, INCOREX S.A.S, CONVELS GROUP SAS, una vez el análisis de precios, el mismo resulta en el valor promedio entre las cotizaciones recibidas.

(Ver anexo 1. estudio de mercado).

el valor total del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE ($230.876.803) O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO

B. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente contrato será por la suma de: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE ($230.876.803) IVA Incluido y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025

C. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, mediante un único pago, previa prestación de factura o documento equivalente por el monto total del periodo, presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad, tal como se indica a continuación:

Para el único pago:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de UN (1) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO, SIN QUE EN NINGUN CASO SE EXCEDA AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VI. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, la estructura para determinar el análisis del sector es:

6.1 Aspectos Generales
6.2 Estudio de la Oferta
6.3 Estudio de la Demanda

A continuación, se desarrolla cada uno de los ítems anteriores:

VER ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada Menor Cuantía. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. Este artículo estipula:

> ***"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA****. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
>
> *1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*
>
> *2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
>
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
>
> *b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*
>
> *3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".

Conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En lo que respecta a la selección a través de la ponderación, ésta se hará con factores técnicos y económicos aplicándose la alternativa de:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones", conforme al numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Los criterios técnicos de la oferta o del proyecto deberán ser proporcionales y razonables a la naturaleza del contrato a suscribir. Para tal efecto, se debe tener en cuenta la incidencia de estos criterios en la ejecución del contrato conforme el campo que se trate.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia y calificación son:

A. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato establecido en el pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ALCALDÍA, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjeria expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización

de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor estimado del contrato en pesos, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, o en el término ordenado por norma en virtud al estado de emergencia sanitaria.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

10. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o Unión Temporal), no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

B. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a) CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de hasta tres (03) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a servicios de logística para la realización de eventos, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial estimado.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar copia del o los contratos, copia del acta de liquidación, en caso de no contarse con acta de liquidación deberá aportar certificación de cumplimiento del contratante donde se evidencie el objeto y actividades ejecutas, incluido el valor del contrato por ítem o actividad, en todo caso la entidad se reserva el derecho a solicitar los demás documentos que considere necesarios para verificar la experiencia exigida.

Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia serán objeto de verificación y se valuaran únicamente aquellos ítems a que alude las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el Municipio, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior, los ítems que no guarden correlación con los mismos, no serán tenidos en cuenta para efectos de la experiencia acreditada por el proponente.

En el caso de que el proponente pretenda acreditar su experiencia con contratos donde participó como consorciado o integrante de unión temporal, deberá adjuntar copia del documento que acredite cual fue la participación en dicha sociedad y de esta manera se evaluará la experiencia que pretenda acreditar.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia según corresponda al tipo de servicio, deben estar identificados en relación a los bienes y/o servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, como se indica en la siguiente tabla:

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP, los contratos con los que pretenda que se le evalué la experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

b) Contenido de la Propuesta Técnica

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

Por tanto, el proponente debe suscribir y anexar con su propuesta una carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

c) Personal mínimo

CARGO	PERFIL	DEDICACIÓN	ACREDITACIÓN
Cuatro (4) auxiliares de enfermería	Formación Académica Título de auxiliar de enfermería. Experiencia: 12 meses de experiencia	100%	Cedula de Ciudadanía. Debe tener Matrícula Profesional vigente (si aplica) Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada. Presentar certificación de la vigencia de la matricula profesional para cada uno de los profesionales propuestos, expedida por el Consejo Profesional que sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente (profesionales, técnicos y tecnólogos si aplica) y certificaciones de la experiencia laboral y/o profesional relacionada que se les acredita, que contenga, como mínimo, la siguiente información: - Objeto del contrato. - Fechas de inicio y terminación. - Valor del contrato. - Nombre del contratante del profesional. - Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior deben encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente. NOTA 1: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta. NOTA 2: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. NOTA 3: El contratista deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato el personal ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista

			requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo. Nota 4: En caso de ofertarse personal comprometido en la ejecución de otro contrato con la Alcaldía Municipal de MADRID, deberá dar aviso y se verificará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante la Empresa so pena de rechazo.
AUXILIAR LOGISTICO	Formación Académica Título de bachiller, técnico, tecnólogo o profesional. Experiencia: Experiencia en el manejo de grupo y atención a la persona mayor o población en condición de vulnerabilidad.	100%	Cedula de Ciudadanía. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada. Presentar certificación de la vigencia de la matrícula profesional para cada uno de los profesionales propuestos, expedida por el Consejo Profesional que sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente (profesionales, técnicos y tecnólogos si aplica) y certificaciones de la experiencia laboral y/o profesional relacionada que se les acredita, que contenga, como mínimo, la siguiente información: - Objeto del contrato. - Fechas de inicio y terminación. - Valor del contrato. - Nombre del contratante del profesional. - Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior deben encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente. NOTA 1: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta. NOTA 2: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. NOTA 3: El contratista deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato el personal ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo. Nota 4: En caso de ofertarse personal comprometido en la ejecución de otro contrato con la Alcaldía Municipal de MADRID, deberá dar aviso y se verificará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante la Empresa so pena de rechazo.

A. . REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017 en firme.

Los indicadores son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 100% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 1,81
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 60%
Razón de Cobertura de Intereses	MAYOR O IGUAL A 3,84
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 4%
ROE	MAYOR O IGUAL A 7%

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los siguientes son los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para los proponentes que acrediten alguna de las condiciones relacionadas a continuación:

i. Tener el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,
ii. Tener el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel,
iii. Cuando el proponente corresponda a una persona natural que sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,
iv. Cuando el proponente corresponda a asociaciones o cooperativas, y que el cincuenta por ciento (50%) de los asociados o más sean mujeres y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

v. Acreditar condición de MIPYME.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 100% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 1,4
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 70%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 2,9
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 3%
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 5,25%

B. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas que deberán cumplir con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones y demás documentos que sean parte integral de estos, para poder continuar con la fase de calificación del proceso de acuerdo con los siguientes criterios:

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación. La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: "**La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"**.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR
1. FACTOR ECONOMICO	**50 PUNTOS**
a) MENOR VALOR	50 PUNTOS

2. FACTOR CALIDAD **- REFRIGERIOS:** Entrega de 50 refrigerios sin costo adicional para la entidad con las siguientes condiciones: - Sándwich de pollo desmechado con vegetales suaves (pan integral suave) (250g) - Pieza de fruta (150g) - Jugo o té frío de frutas (11 oz) Cada uno de los refrigerios debe venir en empaque individual, con elementos biodegradables y rotulado con el logo de la Entidad	**14 PUNTOS**
- **BUSOS:** Entrega de 20 Buzos deportivos con capota - Especificaciones técnicas: - Diseño: Buzo tipo deportivo, de corte ergonómico y ligero, ideal para climas templados y actividades al aire libre. - Características generales: - Capota integrada. - Cuello redondo alto. - Bolsillos laterales frontales con abertura inclinada, sin cierre. - Puños y cintura con rib elástico (tejido acanalado en poliéster/spandex), con franjas decorativas en el mismo color del buzo. - Materiales: - Exterior: 100% poliéster tipo taslan o similar - Forro interior (opcional): malla o tafeta de poliéster 100% para mayor transpirabilidad. - Color: Verde sólido - Tallas disponibles: M, L, XL, XXL (tallaje amplio para mayor comodidad). - Confección y acabados: - Costuras dobles de refuerzo en hombros y laterales. - Etiqueta institucional del programa (bordada o estampada). - Instrucciones de lavado en etiqueta interna. - Opción de personalización con el logo de la Alcaldía, previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato.	**25,5 PUNTOS**
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4. INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021, ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 Y ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 CRITERIOS DIFERENCUALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	0.25 PUNTOS
5. INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	0.25 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité o los comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

1. FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación, se evaluaran con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA DE MENOR VALOR	50

	SIGUIENTES PROPUESTAS EN EL ORDEN DE MENOR VALOR	SE RESTARÁN 5 PUNTOS MENOS DE MANERA SUCESIVA EN CADA ORDEN HASTA LLEGAR A 0

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor total de la propuesta en la cual se deben incluir todos los impuestos nacionales y presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. En ningún caso la entidad aceptará valores presentados en decimales.

Nota: El posible proponente deberá atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de las propuestas económicas. Por lo que el futuro proponente consiente del régimen tributario al cual atiende, como es el caso de personas del régimen simplificado o aquellos que se encuentran amparadas por beneficios de exención o de exclusión caso del observante, NO podrá excederse del valor de los ítems del presupuesto oficial antes de IVA, si la propuesta no cumple esta condición será objeto de rechazo. Igualmente, los proponentes sea persona natural o jurídica no podrán exceder del presupuesto oficial establecido, de lo contrario la propuesta será objeto de rechazo.

Sin embargo, en caso de presentarse valores en decimales, la entidad no los tendrá en cuenta y para todos los efectos procederá a eliminarlos, sin que en ningún caso ello signifique aproximación por defecto o por exceso.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

Una vez aplicados todos los criterios de revisión de la propuesta económica, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor de la propuesta:

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO del proceso donde se registra la oferta económica, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe frente al valor total inicial de la misma.

Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor total, como también para cada uno de los ítems del presupuesto, no sea superior al presupuesto oficial y a los valores unitarios determinados para cada uno de los ítems. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método de Menor Valor el cual es el escogido para la ponderación de la oferta económica de conformidad a lo siguiente:

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 1: En caso de que luego de la revisión de los requisitos de verificación, resultase una sola propuesta ADMISIBLE, se asignará el puntaje máximo a dicha propuesta, sin aplicar el procedimiento descrito anteriormente.

2. FACTOR CALIDAD (39.5 PUNTOS)

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar, la entidad considera que es factor determinante de la calidad del servicio lo siguientes:

CONDICIÓN EXIGIDA	Puntaje
Entrega de 50 refrigerios sin costo adicional para la entidad con las siguientes condiciones: - Sándwich de pollo desmechado con vegetales suaves (pan integral suave) (250g) - Pieza de fruta (150g) - Jugo o té frío de frutas (11 oz) Cada uno de los refrigerios debe venir en empaque individual, con elementos biodegradables y rotulado con el logo de la Entidad	14 PTOS
Entrega de 20 Buzos deportivos con capota - Especificaciones técnicas: - Diseño: Buzo tipo deportivo, de corte ergonómico y ligero, ideal para climas templados y actividades al aire libre. - Características generales: - Capota integrada. - Cuello redondo alto. - Bolsillos laterales frontales con abertura inclinada, sin cierre. - Puños y cintura con rib elástico (tejido acanalado en poliéster/spandex), con franjas decorativas en el mismo color del buzo. - Materiales: - Exterior: 100% poliéster tipo taslan o similar - Forro interior (opcional): malla o tafeta de poliéster 100% para mayor transpirabilidad. - Color: Verde sólido - Tallas disponibles: M, L, XL, XXL (tallaje amplio para mayor comodidad). - Confección y acabados: - Costuras dobles de refuerzo en hombros y laterales. - Etiqueta institucional del programa (bordada o estampada). - Instrucciones de lavado en etiqueta interna. - Opción de personalización con el logo de la Alcaldía, previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato.	25,5 ptos
	39,5

3. FACTOR ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El Artículo 2.2.1.2.4.1.3. **Existencia de trato nacional** del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Con base en la normatividad vigente, se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante Certificación vigente de la Cámara de Comercio que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o aplica principio de reciprocidad.

De igual manera, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

a) País de origen.
b) funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	10
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana y extranjera.	5
Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.	0

4. INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido
su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3.Indices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde

el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5. INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia
2. Numero de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes

Respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

PARAGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

VIII. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.

De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.
VER ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS (GJC-F-160)

IX. GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:
Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	X		Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad de Obra		X	N/A	N/A
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	N/A	N/A
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos		X	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento del bien		X	N/A	N/A
Calidad del bien o servicio.	X		Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.
Otras		X	N/A	N/A

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección se limitará a MiPymes siempre y cuando ocurran las causales establecidas de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, articulo 5.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Con lo anterior, y de conformidad con el decreto en mención, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes siempre y cuando concurran las dos causales relacionadas en lo mencionado.

Así mismo, la acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas a MiPymes se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en el articulo 5 ibidem, expresa:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la pagina de Colombia Compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf en donde indican el umbral la suma de $ 478.341.759 y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($364.000.000), cifra que se encuentra dentro del rango (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el ministerio de comercio, industria y turismo, se cumple el requisito No. 1 del articulo 2.2.1.2.4.2.2 ibidem para la limitacion de la convocatoria a Mipyme, por lo anterior la convocatoria del presente proceso de selección, es susceptible de limitacion a Mipyme.

XI. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

XII. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(…) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Madrid Cundinamarca

XIV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: Valentina Camelo González Nombre: VALENTINA CAMELO GONZÁLEZ Cargo: Abogada Sec. Desarrollo Social	Firma: Nombre: SONIA FERNANDA SIERRA LOPEZ Cargo: Directora de Integración Social	Firma: Nombre: ADRIANA MARCELA FERNÁNDEZ GARZÓN Cargo: Secretaria de Desarrollo Social